



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 571 -2018- GR CUSCO/GGR

Cusco, 27 DIC. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTOS: El Informe N° 3181-2018-GR CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras, Memorándum N° 3114-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI y el Informe N° 020-2018 GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALF-HOQ de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Memorándum N° 1929-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto: 2144533** "Construcción del Puente Carrozable Huaraypata en el Distrito de Quiquijana Quispicanchi-Cusco"; **Act/AI/Obra:** 4000179 Construcción de Puentes; **Metas:** 0045-2016 y 0215-2017 Construcción de Puente, quedando en sus Inventarios Finales saldo de Materiales de libre Disponibilidad;

Que, con Informe N° 3181-2018-GR CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita autorización para la transferencia de materiales de libre disponibilidad del proyecto antes mencionado al **Proyecto: 2361040** "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E. 50920 en la Comunidad de Simataucca, Distrito de Chinchero – Urubamba – Cusco"; **Act/AI/Obra:** 4000036 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria; **Meta:** 0259-2018 Construcción de Aulas Nivel Primario;

Que, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado, procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite opinión de conformidad al contenido del mismo mediante Informe N° 020-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALF-HOQ;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 10°, de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9 de la Directiva N° 013-2005-GR CUSCO/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Cusco, que indica como funciones de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas", es procedente la transferencia de bienes solicitados con los documentos del Visto;

Que, para establecer el Costo Real de Obra por cada Ejercicio Financiero, se efectúa la Transferencia de Saldo de Materiales de Almacén de libre disponibilidad, de acuerdo a las consideraciones previstas en la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR;

Que, mediante Memorándum N° 1929-2018-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR CUSCO/GR de fecha 15 de febrero del 2016 y Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de fecha 04 de Enero del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Transferencia de bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, por el importe de **S/ 15,170.80 (Quince Mil Ciento Setenta con 80/100 Soles)**, cuya descripción se detalla a continuación:

Del :
Prod/Proy : 2144533 "Construcción del Puente Carrozable Huaraypata en el Distrito de Quiquijana Quispicanchi-Cusco".

Act/AI/Obra : 4000179 Construcción de Puentes.

Meta : 0045-2016 Construcción de Puente.

Monto Total Transferido Año 2016: S/ 10,000.00

Prod/Proy : 2144533 "Construcción del Puente Carrozable Huaraypata en el Distrito de Quiquijana Quispicanchi-Cusco".

Act/AI/Obra : 4000179 Construcción de Puentes.

Meta : 0215-2017 Construcción de Puente.

Monto Total Transferido Año 2017: S/ 5,170.80

AI :

Prod/Proy : 2361040 "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E. 50920 en la Comunidad de Simataucca, Distrito de Chinchero – Urubamba – Cusco".

Act/AI/Obra : 4000036 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria.

Meta : 0259-2018 Construcción de Aulas Nivel Primario.

Monto Total Transferencia Recibido Año 2016-2017: S/ 15,170.80

Material a Transferir:

Esp. Gasto	Descripción	UND	CANT.	P.UNIT.	TOTAL	REFERENCIA
23.23.25	Fierro Corrugado de 3/4" FY=4200Kg./Cm2 (grado 60°) Sider Perú	Vrl.	195.00	45.00	8,775.00	O/C N° 1664-2016
26.23.25	Aditivo Incorporador de Aire para Concreto Libre de Cloruros Sika Aers	Gln.	25.00	49.00	1,225.00	O/C N° 2683-2016
Monto Total a Transferir de la Meta: 0045-2016					S/ 10,000.00	
26.23.25	Poste de concreto armado de 9/300/120-GP	Und.	02.00	700.00	1,400.00	O/C N° 3509-2017
26.23.25	Tubo de fierro galvanizado de 2 1/2" in x 2.5 x 6.0m – Sider Perú	Und	16.00	194.20	3,107.20	O/C N° 3918-2017





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



26.23.25	Tubo de Fierro Galvanizado de 3 in x 2.5mm x 6m - Sider Perú	Und.	04.00	165.90	663.60	O/C N° 3918-2017
	Monto Total a Transferir de la Meta 0215-2017				5,170.80	
	Monto Total a Transferir a la Meta 0259-2018				S/ 15,170.80	



ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



ING. TOMÁS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

